

1561. TESTAMENTO DE LUIS DE MONTEMAYOR, REGIDOR.

ANASTASIO ROJO VEGA

Más documentos en: www.anastasio.rojo.com

TESTAMENTO. Valladolid, 5 de agosto de 1561. Hizo otro unos años antes, que también se puede ver en esta página.

In dei nomine amen sepan quantos esta carta de testamento ultima y postrimera boluntad vieren como yo luis de montemayor veçino desta muy noble villa de valladolid estando sano de mi cuerpo [...]

[...] mi cuerpo sea sepultado en el monasterio de señor sant francisco desta villa en el lugar y parte que a mis testamentarios paresçiere [...]

yten mando a doña maria de herrera mi sobrina hija de juan de herrera y doña beatriz de montemayor dos mil y quinientos ducados a la qual ruego que despues de mi fallesçimiento este en conpañia de sus hermanas en el monesterio donde estan las dichas sus hermanas o en otro monesterio de monjas o de beatas donde este onesta y recoxidamente hasta tanto que se case [...]

yten mando a doña beatriz de montemayor hija de los dichos juan de soto y doña maria de montemayor mi hermana quinientos ducados [...]

yten mando a doña leonor y a doña beatriz mis sobrinas hijas de doña beatriz mi hermana beatas que estan en la villa de olmedo a cada una dellas tres mil mrs de juro en cada un año por los dias de su vida [...]

yten digo que por quanto a doña maria de montemayor mi hermana defunta muger de juan de soto fue mejorada en el terçio y quinto por alonso de montemayor mi señor y padre que es en gloria y echa la dicha mejoría entre la dicha doña maria y mi se trato y conçerto que no se entendiese conmigo la dicha mejora con aditamento que si lo fallesçiese son dejar hijos abidos de legitimo matrimonio bolbiese la parte que de la dicha mejora me pertenesçia a la dicha doña maria y a sus herederos [...] por ende mando que çiento y çinco mil y quinientos mrs que se monto an la parte que yo obe del terçio de los dichos bienes los ayan y lleben los dichos bonzalo de soto y doña beatriz de montemayor mis sobrinos por mitad herederos de la dicha doña maria de montemayor [...]

yten digo que por quanto al tiempo quel dicho mi señor padre murio de sus bienes y açienda que del quedaron entre mi y los otros mis hermanos fue hecha partiçion de los dichos bienes y por la dicha partiçion cupo

entre otros bienes al dicho alonso de herrera una biña que es en termino de esta dicha villa la qual el dicho alonso de herrera me dio con aditamento que si yo falliesciese sin dexar hijos de legitimo matrimonio le obiese de dar sesenta ducados por ende mando que se den al dicho alonso de herrera los sesenta ducados [...]

yten mando que se de a la encomienda de roncesvalles un caliz de plata que valga hasta doçe ducados

yten mando para una hija del dicho alonso de herrera qual el quisiere quatroçientos ducados y que estos dichos quatroçientos ducados se los den para quando se meta monja e hiçiere profesion [...]

yten digo que yo tengo detrás de las mis casas principales hechas y edificadas tres pares de casas que salen a una calle que se a hecho nueba de las quales dichas casas di una dellas a gonzalo de soto mi sobrino las quales dichas casas estan sin corrales porque lo tengo metido en las dichas mis casas prinçipales es mi boluntad que a cada una destas dichas casas se le de el sitio que a cada una dellas pertenesçe y quiero que las otras dos casas que estan junto a las dichas casas que di al dicho gonçalo de soto mi sobrino ayan las unas dellas el ospital de la resurreccion desta villa y las otras las monjas de sant phelipe y santiago desta dicha villa [...]

[siguen mandas a obras pías, dotación de huérfanas ...]

yten mando beinte ducados para una donçella de buena vida que el padre miranda de la orden de san françisco quisiere los quales mando que se den al dicho padre miranda para que el los de a la tal persona secretamente [...]

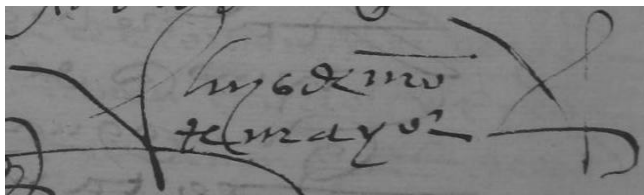
yten mando que se de a esta dicha villa y regimiento della diez mil mrs para los propios della por las absençias y faltas que hizimos mi padre y yo siendo regidores della [...]

yten mando a pedro de montemayor diez mil mrs por le hazer bien y buena obra

[...] nombro por mis testamentarios y executores deste mi testamento y de las mandas y obsequias en el contenidas a los señores pedro de miranda y antonio arias y juan jimenez veçinos desta dicha villa [...] nonbro por mis universal heredera en todos los mas mis bienes [...] a la dicha doña maria de herrera mi sobrina [...]

[...] estando en las casas de mi morada detrás del ospital de la resurreccion fuera de la puerta del campo desta dicha villa de valladolid extramuros della a çinco dias del mes de agosto año de señor de mil y quinientos y sesenta y un años testigos que fueron presentes a lo que dicho es llamados gabriel de cuellar mayordomo de don antonio de zuñiga y hernan gomez de la reguera hijo de alonso diez de la reguera y

juan beltran y tome de otero gallego y juan alonso criado de francisco de
lerma vecinos desta dicha villa [...]



A close-up photograph of a handwritten signature in a historical document. The signature is written in a cursive script and appears to be "Juan Alonso". The text is somewhat obscured by ink smudges and overlapping lines.